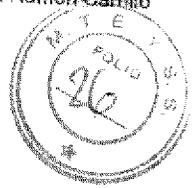




Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

219

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo



BUENOS AIRES, - 8 MAY 2006

VISTO el Expediente N° 1.155.719/06 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004) y la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 13 del Expediente N° 1.155.719/06 obra el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL y la empresa DALFILM SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que el contenido del mentado acuerdo está referido al pago de una suma no remunerativa en concepto de viáticos de hasta CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400.-), de conformidad a lo previsto por el Artículo 106 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, para todo el personal comprendido dentro de las categorías del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75, en compensación por el traslado de la empresa a Pilar.

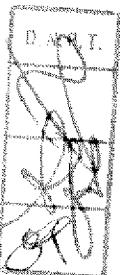
Que la vigencia está estipulada a partir del efectivo traslado del personal, previa homologación del mismo.

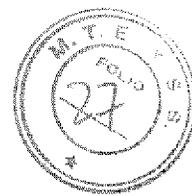
Que las partes ratificaron en todos sus términos el mentado acuerdo y solicitaron su homologación.

Que ha sido acreditada fehacientemente la representación que invisten las partes.

Que el ámbito territorial y personal de aplicación del acuerdo se circunscribe a la coincidencia de la actividad principal de la empresa signataria con la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.





Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación como acuerdo marco de carácter colectivo, sin perjuicio de los derechos individuales de los trabajadores afectados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL y la empresa DALFILM SOCIEDAD ANÓNIMA, obrante a foja 13 del Expediente N° 1.155.719/06.

ARTICULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente acuerdo, obrante a foja 13 del Expediente N° 1.155.719/06.

ARTICULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada de la presente Resolución al Departamento Biblioteca para su difusión.

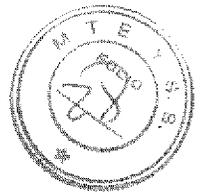
ARTÍCULO 4°.- Gírese al Departamento de Relaciones Laborales N° 1 para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación del Acuerdo





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de conformidad a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N° 219

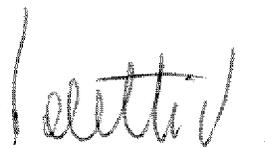


Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO

Expediente N° 1.155.719/06

Buenos Aires, 11 de Mayo de 2006

De conformidad con lo ordenado en la Resolución ST N° 219/06, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 13 del expediente de referencia, quedando registrado con el número 231/06.



VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DPTO. ORGANIZACION D.N.R.T.